



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

**II. Identificación del Documento:** Versión Pública de **Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos**, Otorgada a: **RED DE RESIDUOS RUA, S.A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/IG-0352/10/21**, en el Año 2022.

**III. Partes y secciones clasificadas:** Páginas NINGUNA.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

**V. FIRMA DEL TITULAR:**

**LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES**

*Raúl 04.10.24*

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó**

**la versión pública:**

**ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII**, en la sesión celebrada el **15 de julio del 2022**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_13\\_2022\\_SIPOT\\_2T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf)

Av. Alcalde No. 500, 2do. y Evo. Piso, Colonia Alcalde Berranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 Teléfono: (33) 36 68 53 00  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Jalisco.  
Subdelegación de Gestión.**

**Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.309/2022**

**Guadalajara, Jal, a 17 de junio de 2022**

**Asunto: Autorización de Transporte de RP.**

**RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V.**  
CRISOL N°10 COL. LOS MINERALES .  
C.P: 45694. EL SALTO. JALISCO.  
Teléfono: 33 1725 7595.

En atención a la solicitud 14/IG-0352/10/21, de la empresa RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, con Número de Registro Ambiental (NRA) RRR1407000838. con Acta Constitutiva número 16,503 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de junio de 2019 y Registro Federal de Contribuyentes RRR1809051M7 , presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

**N° AUTORIZACIÓN 14-070B-PS-I-209-2022 .**

Como empresa de servicio **PUBLICO** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **consistentes en LÍQUIDOS INFLAMABLES – TÓXICOS (mezcla de combustibles sucios, solventes gastados, residuos del proceso de pintura); LÍQUIDOS TÓXICOS (aceites lubricantes sucios o gastados, medicamentos caducos); LÍQUIDOS CORROSIVOS (soluciones ácidas, sosa contaminada); SÓLIDOS INFLAMABLES (sólidos contaminados, carbón activado gastado); SÓLIDOS TÓXICOS (arenas y materiales absorbentes contaminados, sólidos contaminados con plaguicidas, medicamento caducos, soldadura estaño plomo, escorias de fundición); SÓLIDOS TÓXICO - INFLAMABLES (lodos aceitosos, suelos contaminados); SÓLIDOS CORROSIVOS (pilas alcalinas, residuos de recipientes con líquidos corrosivos, carbón activado contaminado); SEMISÓLIDOS INFLAMABLES (lodos contaminados con hidrocarburos combustibles o aceites); LÍQUIDOS TÓXICOS (agua con restos de hidrocarburos y naftas gastadas)**, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **17 de junio de 2022** , solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser reñovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 4) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 5) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 6) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del período comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prórroga de esta autorización.
- 8) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 9) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 10) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 11) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 12) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, tendrá que asentar invariablemente el Número de Registro Ambiental (NRA) RRR1407000838, en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 13) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 14) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificara que tales residuos se encuentren debidamente, envasados, identificados y clasificados.
- 15) RED DE RESIDUOS RUA, S. A. DE C. V, debera cumplir con las medias de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de llevar acabo el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	71ATZU	CHASIS CONVENCIONAL	3GCM7H186XM502003	1999	6 TONELADAS

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

*Raúl Rodríguez Rosales*

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Ciudad  
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC.

14/IG-0352/10/21 271

*[Handwritten signature]*

RRR/ARB/MAGS/syha

